Asunción, 19 de agosto de 2021.-

NOTA GUOC N° 411 /2021
Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la Observación virtual del llamado a la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESSAP S.A."- ID N°399.951.-**

Aspecto Observado:

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes.
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.

Al respecto:

Las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes solicitadas, son la base del Sistema de Gestión de la Calidad (SGS). Son normas internacionales que se centran en todos los elementos de la gestión de calidad con lo que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo, que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos fabricados o servicios prestados para sus clientes.

En este caso en particular, los Certificados ISO 9001:2015 e ISO 14001 y/o equivalentes, exigidas por la Convocante, son una garantía en cuanto a la calidad, fiabilidad, durabilidad, eficiencia y una confirmación de que los acondicionadores de aires fabricados, cumplen con todas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, asegurando las mejores condiciones posibles para realizar la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", Artículo 4° *Principios Generales* – Inciso *a) Economía y Eficiencia: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo* ***que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones****, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

En el mercado local, existe una variedad de marcas y procedencias de acondicionadores de aire, que cuentan con dicha certificación, como JAMES, ELECTROLUX, GOTZE, MIDEA, GOODWEATHER, entre otros; en venta por una amplia red de distribuidores en todo el país, por lo cual no constituye ninguna limitante a la igualdad y libre competencia de potenciales oferentes, ajustándose a estándares internacionales.

Abg. Rossana Esparribio López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Se aclara, que las marcas de los equipos de acondicionadores de aires son las que deberán de contar con la/s certificación/es, tal y como se menciona en la Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones: *Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes,* ***de la/s marca/s ofertada/s.*** Dichas certificaciones, no corresponden a una exigencia de participación para los potenciales oferentes (empresas).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

.....

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.